

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., junio 30 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00034-00

Obre en autos la respuesta allegada por Sanitas EPS mediante comunicación del 10 de mayo del año en curso, mediante la cual presenta la información de contacto de la demandada Lina Marcela Garzón Amaya.

Se requiere a la parte actora para que gestione la notificación de la mencionada ejecutada en las direcciones Calle 151D No 133 – 03 Apto 101 de esta ciudad y Linagair82@hotmail.com, (archivo 10 del expediente digital), de conformidad con lo previsto en los art. 291 y 292 del C. G. del P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020. Lo anterior, en el término de treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito (cfr. art. 317 del CGP).

Vencido el término o cumplida la carga procesal, ingrese el proceso al despacho para decidir de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f6a9c2565ca524aa41390025f53d34cc51d5081763406da89d7a9b830f762e3f
Documento generado en 30/06/2021 04:27:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>